



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana
ORDENANZA N° 006-2014



Capital de la Nación
Puruhá

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Pública Municipal de Turismo COLMITUR-EP del Cantón Colta, es una dependencia pública desconcentrada y adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el Art. 8 literal d) de la Ordenanza de "Constitución y Organización de la Empresa Pública Municipal de Turismo Colta Lindo y Milenario Touring COLMITUR-EP" que se refiere a la conformación del Directorio establece que uno de los miembros es "El Director Provincial de Turismo o su delegado...";

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, corresponde al señor Ministro de esa Cartera de Estado participar en calidad de miembro del Directorio de COLMITUR-EP, al tenor del Capítulo VI, artículo 1, letra i) que al respecto dice "Integrar y participar; por sí o por su delegado, en organismos colegiados en los que tenga representación"

Que, mediante oficio No. COLMITUR-GG-041-2014 de fecha 06 de abril de 2014, el Gerente de la Empresa COLMITUR-EP, solicita al Concejo Municipal la reforma a la Ordenanza de "Constitución y Organización de la Empresa Pública Municipal de Turismo Colta Lindo y Milenario Touring COLMITUR-EP;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 322 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING COLMITUR-EP

Art. 1.- Sustitúyase el literal d) del Art. 8 por el siguiente: d) El Ministro Turismo o su delegado de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio de Turismo artículo 1, literal i).

Art. 2.- Las Empresas Públicas en el evento de que deseen ejecutar obras de interés social o de acuerdo a los objetivos de las Empresas, en base a lo que dispone al Art. 35 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, podrá declarar de Utilidad Pública o de Interés Social a través del señor Presidente del Directorio como máxima autoridad, observando el procedimiento establecido en la ley.

DISPOSICIÓN FINAL.

VIGENCIA.- La primera reforma a La "Ordenanza de Constitución y Organización de la Empresa Pública Municipal de Turismo Colta Lindo y Milenario Touring COLMITUR-EP" entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmad en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 9 nueve días del mes de mayo de 2014.

Ing. Hermel Tayupanda Civi.

-ALCALDE-



Dr. Javier Andino Peñafré.

-SECRETARIO-



TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Villa la Unión 11 de mayo de 2014.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, CERTIFICA que la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING COLMITUR-EP, fue discutida y aprobada en primera debate en Sesión Ordinaria del 04 de mayo de 2014, y en segundo debate en Sesión Ordinaria del 09 de mayo del mismo año.- LO CERTIFICO.-

Dr. Javier Andino Peñafiel

-SECRETARIO-



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA.- Villa la Unión, 11 de mayo de 2014.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING COLMITUR-EP, para la sanción respectiva.

Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO-



SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 11 de mayo de 2014.- De conformidad



Por un Colta
Lindo y Milenario

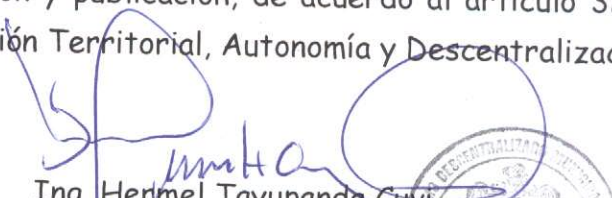
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana


al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING COLMITUR-EP.** Además, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi

- ALCALDE DE COLTA -



Proveyó y firmó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING COLMITUR-EP** Villa la Unión 11 de mayo de 2014. -LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino Peñafiel.

- SECRETARIO -

